General Roca, 14 de Noviembre de 2023.

DISPOSICIÓN N.º 385/23.-

V I S T O:

El Expediente N° 173/IUPA/2023 caratulado "Adquisición de Equipamiento – Proyectos PEU", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Disposición N.º 197/23 (fs. 55/57), se declaró desierto el procedimiento de contratación mediante Trámite Simplificado N.º 82/2023, tendiente a la adquisición de equipamiento para el funcionamiento de los PEU, y se autoriza la realización de un nuevo procedimiento.

Que a través de Disposición N° 229/23 (fs. 98/101) se autoriza la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 95/2023 con las firmas comerciales Ramos Sandra Marcela, CUIT N.º 27-21970389-4, "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, y Echevarría Oscar Gaspar Maximiliano, CUIT N.º 20-30896722-1.

Que por Disposición N.º 245/23 (fs. 116/117) se deja sin efecto la contratación directa N.º 229/2023, con las firmas comerciales citadas anteriormente, por los considerandos expuestos en la misma, encomendando al Área de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo procedimiento a los mismos fines.

Que a fs. 125/127 el responsable del Área de Compras y Contrataciones informa que se procedió a la actualización de los precios de los bienes solicitados a los fines de realizar un nuevo procedimiento, adjuntando el presupuesto de la firma comercial Echevarría Oscar Gaspar Maximiliano, CUIT

Juan Albanese
Area Economico Financiero
IUPA

N.º 2030896722-1, como así también comunicación electrónica del Área de Patrimonio del IUPA donde indica cuáles de los bienes requeridos corresponden a bienes de uso, solicitando se indique la forma de proceder ante este nuevo procedimiento a fin de cumplimentar la adquisición de los bienes solicitados.

Que a fs. 128 este Secretario Económico Financiero autoriza la adquisición de los bienes correspondientes al rubro funcionamiento, debido que, si bien en principio se autorizó la utilización de los fondos provinciales, en la actualidad la Institución no cuenta con fondos para la adquisición de bienes de uso.

Que a fs. 129/130 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 177/2023, con detalle del equipamiento solicitado.

Que a fs. 131/132 se agregan las constancias de inscripción en AFIP e ingresos brutos de la firma antes nombrada.

Que a fs. 134/135 interviene el Área de Presupuesto, realizando la transferencia interna de créditos y la reserva presupuestaria.

Que a fs. 137/142 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 137/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), conforme constancia adjunta, e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales del rubro.

Que a fs. 143/144 se agrega el Acta de Apertura N.º 147/2023 informando que la misma se considera desierta con motivo de no recepcionarse oferta alguna.

Que a fs. 145 el responsable del Área de Compras solicita se declare desierto el procedimiento y se habiliten los medios necesarios para la realización de un nuevo procedimiento.

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que por lo expuesto, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas, resulta necesario realizar un nuevo procedimiento para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que, oportunamente y para el caso de no realizarse un nuevo procedimiento, dése intervención al Sector Presupuesto a los fines de la desafectación presupuestaria.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR desierto el procedimiento de contratación directa N.º 137/2023, tendiente a la adquisición de equipamiento para el funcionamiento de los PEU, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- DISPONER un nuevo procedimiento para los fines indicados en el Artículo que antecede, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
156
FOLIO N

ARTÍCULO 3°.-OPORTUNAMENTE, y en caso de no llevarse a cabo el nuevo procedimiento, dése intervención al Sector Presupuesto a los fines de la desafectación presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes.-

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA